

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTOS:

El Memorando N° 000341-2024-ITP/UFACGD de fecha 22 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Proveído N° 001907-2024-ITP/SG de fecha 22 de julio de 2024 y el Proveído N° 001949-2024-ITP/SG de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 000161-2024-ITP/OGRRHH de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000342-2024-ITP/OAJ de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG de fecha 03 de diciembre de 2019, se creó la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, bajo la dependencia de la Secretaria General; asimismo, se designó como su coordinadora a la servidora Soledad Carol Arteaga Paniagua (en adelante, Coordinadora);

Que, con Memorando N° 000341-2024-ITP/UFACGD de fecha 22 de julio de 2024, la Coordinadora solicita gozar de su descanso vacacional por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 06 de agosto de 2024;

Que, mediante Proveído N° 001907-2024-ITP/SG de fecha 22 de julio de 2024, la Secretaria General solicitó proseguir con el trámite correspondiente para que se autorice el uso del período vacacional solicitado por la Coordinadora;

Que, mediante Proveído N° 001949-2024-ITP/SG de fecha 25 de julio de 2024, la Secretaria General solicitó reformular el Informe sobre la encargatura de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a esta Oficina para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 000161-2024-ITP/OGRRHH de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite pronunciamiento favorable a fin de que se designe de manera temporal las funciones de la Coordinadora al servidor Marcos Roberto Yaranga de la Cruz, Profesional en Archivo de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del ITP;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala en su informe que el servidor Marcos Roberto Yaranga de la Cruz, mantiene vínculo laboral con la entidad, como Profesional en Archivo de la de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del ITP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, con Informe N° 000342-2024-ITP/OAJ de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta procedente que el servidor Marcos Roberto Yaranga de la Cruz, sea designado de manera temporal, en adición a sus funciones, como Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, bajo la modalidad de suplencia;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que la Secretaría General mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG, creó la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por lo que, corresponde que dicho órgano determine quién ejercerá la suplencia de la Coordinación de la unidad señalada;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Coordinación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al servidor Marcos Roberto Yaranga de la Cruz, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición de sus funciones, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 06 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor Marcos Roberto Yaranga de la Cruz.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Secretaria General
Instituto Tecnológico de la Producción